

CIRCULAR N. 25 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., abril 15 de 2020

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REFERENCIA: Complementación de las medidas temporales y transitorias durante la emergencia sanitaria COVID 19 en el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.

Mediante la Circular IDU N° 17 expedida el 30 de marzo del año en curso, se adoptaron: *“Medidas temporales y transitorias durante la emergencia sanitaria COVID 19 en el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales”*.

En relación con contratos nuevos, en dicha Circular se realizaron temporalmente algunos ajustes al procedimiento *“PR-GC-12 Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales V 6.0”*.

Sobre el particular, es preciso complementar las medidas inicialmente establecidas, como se relaciona a continuación:

- El envío de la solicitud de contratos nuevos puede hacerse dentro de un término menor a diez (10) hábiles de antelación, a la fecha en que deba suscribirse el documento.
- Las áreas deberán enviar lista de cupos priorizados, con el fin de que se adelanten las gestiones en la Dirección Técnica de Gestión Contractual - DTGC.
- Las áreas previo al envío de la solicitud deberán revisar la pertinencia de los objetos y obligaciones del personal a contratar y que la ejecución contractual sea viable en el momento de contingencia en el que nos encontramos y ejecutables de forma remota.
- La solicitud de contratación se gestionará y aprobará directamente en el aplicativo SIAC por parte de la dependencia solicitante. Una vez superadas las medidas de emergencia, será responsable de gestionar documentalmente esta proforma.
- El facilitador deberá revisar que la documentación cargada en SIAC corresponda a la entregada por el futuro contratista.
- Respecto del requisito establecido en el numeral 10.4 **“REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”** del Manual de Contratación de la entidad referente al

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

CIRCULAR N. 25 DE 2020

certificado médico ocupacional, en cuanto a que, si el mismo no se encuentra vigente al momento de la suscripción del contrato, el contratista podrá dentro de los seis meses siguientes a su perfeccionamiento hacerlo llegar a la entidad a través del supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

- En cuanto a la exigencia de garantías contractuales, teniendo en cuenta el Estado de emergencia social, económica y ambiental decretado por el Gobierno Nacional y Distrital y en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, lo anterior, solo para aquellos eventos en que en el estudio previo del contrato no se hayan solicitado garantías conforme la justificación que se haya efectuado en los términos de Ley.
- Mientras dure la emergencia aquellos documentos contractuales que se suscribían en físico se gestionarán de manera virtual y serán suscritos empleando “*original firmado*” o firma escaneada previa validación, por correo electrónico, por ejemplo, del (la) firmante, de igual forma dichos documentos deberán estar debidamente fechados.
- Para solicitar el Certificado de Registro Presupuestal - CRP a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad – STPC- para cada contrato, la DTGC remitirá la impresión de la pestaña “*Información general*” del aplicativo SECOP II en la que se evidencia que el contrato fue suscrito por las partes. La DTGC registrará el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP en el aplicativo SIAC, información que será validada por la STPC para expedir el CRP.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esto es la aceptación por parte del contratista, del ordenador del gasto, la posterior publicación en SECOP II del contrato respectivo, y la expedición de Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, el facilitador solicitará a través del Sistema de Acompañamiento Contractual-SIAC la generación del acta de inicio, para lo cual no será necesario diligenciar el campo correspondiente a las garantías dentro del sistema, que como se indicó anteriormente aplica únicamente en aquellos eventos en que en el estudio previo no se hayan solicitado garantías conforme la justificación que se haya efectuado en los términos de Ley.
- Una vez el contrato esté perfeccionado, el facilitador de cada dependencia ingresará a la plataforma OPENERP (CHIE: gestión TICs) y hará la solicitud de sistemas y permisos correspondientes de acuerdo al rol de cada uno de los contratistas. Con base en lo anterior la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos - STRT creará los perfiles correspondientes.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



CIRCULAR N. 25 DE 2020

En todo caso, mientras se extienda la emergencia sanitaria, las modificaciones temporales dispuestas para los procedimientos internos que se ajustan con el uso de medios tecnológicos implementados para lograr el cumplimiento efectivo de las metas establecidas para garantizar la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se preferirán a las establecidas en los manuales, procedimientos y normas que rigen la materia.

Cordialmente,



Diego Sánchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 15-04-2020 09:19 AM

Aprobó: **Rosita Esther Barrios Figueroa**, Subdirectora General de Gestión Corporativa.
Aprobó: **Juan Carlos González Vásquez**, Director Técnico de Gestión Contractual.
Aprobó: **Guiovanni Cubides Moreno**, Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad.
Aprobó: **Julio César Pinto Villamizar**, Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos.
{CO-ELABORO}

